



# **CARTA DE DERECHOS Y DEBERES ÉTICOS**

# Carta de derechos y deberes éticos de PAUTA

PAUTA es miembro de FEAPS y asume, por tanto, su Código Ético.

Adaptamos ese código a nuestra Asociación a través de la “Carta de derechos y deberes éticos de PAUTA”.

La Carta recoge un conjunto de normas morales que ayudarán a regular las relaciones y conductas de todos los agentes de la Asociación.

Una de sus peculiaridades más significativas es que considera a las personas con autismo como sujetos de derechos pero también de deberes.

Es un instrumento más a disposición de las personas que integran, trabajan o colaboran en PAUTA para cumplir nuestra misión: mejorar la calidad de vida de las personas con autismo y sus familias.

Es una palanca para implantar una cultura de calidad en PAUTA y una fuente de motivación e inspiración para el buen hacer profesional.

Pretende ser un documento dinámico y abierto, que ayude al Comité de Ética a proteger los intereses de todos los que hacemos posible PAUTA, pero sobre todo los de las personas con autismo, que son el grupo más desprotegido y vulnerable. La carta no servirá de nada si todos los que formamos parte de PAUTA no la reconocemos como algo importante, no denunciemos las posibles conductas poco respetuosas con un enfoque ético o no nos implicamos activamente en su cumplimiento.

## **Estructura de la “Carta de derechos y deberes éticos de PAUTA”**

¿Quiénes son sujetos de derechos y deberes?

Los distintos grupos de interés de la asociación: **las personas con autismo, las familias, los profesionales, los voluntarios y los dirigentes.**

Definimos los derechos y deberes en relación a los valores que ha escogido PAUTA como guía de sus acciones:

**Dignidad**

*“Respeto que se merece cada persona, seriedad de las personas en la manera de comportarse”*

**Libertad**

*“Facultad que tiene el ser humano de obrar según su inteligencia y antojo”*

**Igualdad**

*“Trato idéntico entre todas las personas”*

**Inclusión social de las personas con TEA**

*“Proceso encaminado a conseguir que las personas con TEA convivan con normalidad en sociedad, con los apoyos necesarios”*

**Participación**

*“Intervención en algún asunto”*

**Transparencia**

*“Sistema de toma de decisiones participativa y comunicación clarificadora de las mismas”*

**Reivindicación**

*“Reclamación de lo que le corresponde a uno”*

**Solidaridad**

*“Adhesión circunstancial a la causa o empresa de otros”*

**Calidad**

*“Conjunto de propiedades inherentes a una persona o cosa que permiten apreciarlas con respecto a las restantes de su especie”*

Todos los valores se refieren a cada grupo de interés. Por ejemplo, derechos y deberes de las familias con respecto a la *participación* de las familias, excepto el de la inclusión social que se refiere siempre a las personas con autismo.

<b>PERSONAS CON TEA</b>		
	<b>DERECHOS</b>	<b>DEBERES</b>
<b>DIGNIDAD</b>	Tienen derecho a un trato digno y respetuoso, acorde a su edad, sin que las características derivadas de su trastorno autista puedan servir de justificación para cualquier tipo de maltrato, menosprecio, abandono o descuido.	No podrán ampararse en las características de su trastorno para ejercer cualquier tipo de maltrato a otras personas, por lo que deberán aceptar que esas conductas sean controladas o evitadas.
<b>LIBERTAD</b>	Tienen derecho a realizar elecciones legítimas sobre los distintos aspectos de su vida, contando para ello con los apoyos necesarios.	Deberán respetar la libertad de los demás.
<b>IGUALDAD</b>	Tienen derecho a un trato igual en los servicios y actividades de la Asociación, sin que puedan ser discriminadas por su conducta o nivel de funcionamiento.	No podrán reclamar un trato preferente en relación a sus compañeros.
<b>INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON TEA</b>	Deben tener igualdad de oportunidades de participación para crecer, desarrollarse y adaptarse al entorno. Para ello necesitan apoyos y medidas de discriminación positiva.	Deberán respetar las normas sociales sin abusar de su discapacidad.
<b>PARTICIPACION</b>	Tienen derecho a participar en la vida asociativa, con los apoyos necesarios.	Deberán cumplir con sus obligaciones asociativas, con los apoyos necesarios.
<b>TRANSPARENCIA</b>	Tienen derecho a una información veraz y adaptada a su capacidad de comprensión.	
<b>REIVINDICACION</b>	Tienen derecho a defender la promoción de sus derechos en los ámbitos sociales y políticos que correspondan.	
<b>SOLIDARIDAD</b>		
<b>CALIDAD</b>	Tienen derecho a recibir servicios de calidad.	

<b>FAMILIAS</b>		
	<b>DERECHOS</b>	<b>DEBERES</b>
<b>DIGNIDAD</b>	Tienen derecho a que las personas con TEA mantengan hacia ellas un trato respetuoso sin agresiones ni malos tratos. Tienen derecho a un trato digno por parte de los profesionales, voluntarios y de las otras familias.	Garantizarán un trato digno hacia las personas con TEA, acorde a su edad, sin malos tratos, menosprecio o abusos de poder. Tratarán con dignidad a los profesionales, voluntarios y a las otras familias.
<b>LIBERTAD</b>	Tienen derecho a que la persona con TEA no condicione totalmente toda su vida.	Potenciarán la capacidad de elección de las personas con TEA y no la sobreprotegerán.
<b>IGUALDAD</b>	Tienen derecho a ser tratadas sin favoritismos ni discriminaciones.	No podrán buscar tratos preferenciales o de favor para ellas o para la persona con TEA, valiéndose de influencias o simpatías.
<b>INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON TEA</b>	Tienen derecho a que se le proporcionen los apoyos necesarios para que la persona con TEA no limite su plena inclusión social.	Facilitarán que la persona con TEA pueda actuar en su entorno social, con los apoyos adecuados.
<b>PARTICIPACION</b>	Tienen derecho a participar activamente en las actividades y decisiones de la Asociación, en el nivel que fije las normas internas.	Deben participar en las actividades asociativas, en la medida de sus posibilidades.
<b>TRANSPARENCIA</b>	Tienen derecho a demandar información sobre actuaciones y decisiones que se adopten.	Deberán facilitar a los profesionales, voluntarios y dirigentes la información que proceda sobre la persona con TEA y sobre ellas mismas.
<b>REIVINDICACION</b>	Tienen derecho a exigir medidas de promoción y mejora de su calidad de vida y de la de las personas con TEA.	Deberán apoyar a sus dirigentes en las actuaciones legítimas destinadas a promover sus derechos y la mejora de su calidad de vida y la de las personas con TEA
<b>SOLIDARIDAD</b>	Tiene derecho a reclamar la solidaridad de las otras familias en situaciones especiales o de necesidad.	Deberán confrontar sus necesidades con las del resto de familias y buscarán el bien común de la Asociación por encima del individual.
<b>CALIDAD</b>	Tienen derecho a exigir calidad en los servicios.	

<b>PROFESIONALES</b>		
	<b>DERECHOS</b>	<b>DEBERES</b>
<b>DIGNIDAD</b>	Tienen derecho a que las personas con TEA mantengan hacia ellas un trato respetuoso sin agresiones ni malos tratos. Tienen derecho a un trato digno por parte de las familias, voluntarios y de los otros profesionales.	Garantizarán un trato digno hacia las personas con TEA, acorde a su edad, sin malos tratos, menosprecio o abusos de poder. Tratarán con dignidad a las familias, voluntarios y a los otros profesionales.
<b>LIBERTAD</b>	Tienen derecho a que se respeten sus funciones, competencias y decisiones técnicas.	Potenciarán la capacidad de elección de las personas con TEA y no las sobreprotegerán.
<b>IGUALDAD</b>	Tienen derecho a ser tratados sin favoritismos ni preferencias por sus directores o los dirigentes de la Asociación.	No podrán buscar tratos preferenciales o de favor, valiéndose de influencias o simpatías.
<b>INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON TEA</b>	Tienen derecho a que no se dificulte su trabajo orientado hacia la inclusión social de las personas con TEA.	Orientarán su trabajo hacia la inclusión social más completa posible de las personas con TEA.
<b>PARTICIPACION</b>	Tienen derecho a ser escuchados y a realizar propuestas sobre las actividades y decisiones de la Asociación.	Conocerán y respetarán la misión, visión, valores, normas internas de la Asociación y las decisiones adoptadas por sus órganos competentes.
<b>TRANSPARENCIA</b>	Podrán exigir a las familias toda información que proceda sobre ellas y acerca de la persona con TEA. Y a sus directores y a los dirigentes de la Asociación, explicación razonada de las decisiones que les afecten.	Ofrecerán a las familias toda la información que proceda sobre las personas con TEA. Y a sus directores y dirigentes de la Asociación, explicación razonada de sus actuaciones.
<b>REIVINDICACION</b>	Tienen derecho a exigir mejores condiciones económicas y laborales.	Promoverán actuaciones legítimas destinadas a mejorar sus condiciones económicas y laborales, así como la calidad de vida de las personas con TEA y sus familias.
<b>SOLIDARIDAD</b>		
<b>CALIDAD</b>	Tienen derecho a exigir un funcionamiento de calidad en los servicios, conforme a los parámetros vigentes en el sector	Se comprometerán activamente con los procedimientos de Calidad que adopte la Asociación.

<b>VOLUNTARIOS</b>		
	<b>DERECHOS</b>	<b>DEBERES</b>
<b>DIGNIDAD</b>	Tienen derecho a que las personas con TEA mantengan hacia ellas un trato respetuoso sin agresiones ni malos tratos. Tienen derecho a un trato digno por parte de las familias, profesionales y otros voluntarios.	Garantizarán un trato digno hacia las personas con TEA, acorde a su edad, sin malos tratos, menosprecio o abusos de poder. Tratarán con dignidad a las familias, profesionales y otros voluntarios.
<b>LIBERTAD</b>	Tienen derecho a que se respeten y se tengan en cuenta sus opiniones.	Potenciarán la capacidad de elección de las personas con TEA y no las sobreprotegerán.
<b>IGUALDAD</b>	Tienen derecho a ser tratados sin favoritismos ni preferencias por sus responsables o los dirigentes de la Asociación.	No podrán buscar tratos preferenciales o de favor, valiéndose de influencias o simpatías.
<b>INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON TEA</b>	Tienen derecho a que no se dificulte su colaboración orientada hacia la inclusión social de las personas con TEA.	Orientarán su colaboración hacia la inclusión social más completa posible de las personas con TEA.
<b>PARTICIPACION</b>	Tienen derecho a ser escuchados y a realizar propuestas sobre las actividades y decisiones de la Asociación.	Conocerán y respetarán la misión, visión, valores, normas internas de la Asociación y las decisiones adoptadas por sus órganos competentes.
<b>TRANSPARENCIA</b>	Podrán exigir a sus responsables y a los dirigentes de la Asociación, explicación razonada de las decisiones que les afecten.	Darán a sus responsables explicación razonada de sus actuaciones.
<b>REIVINDICACION</b>	Tienen derecho a exigir mejores condiciones para el ejercicio de su voluntariado.	
<b>SOLIDARIDAD</b>	Tienen derecho a que se les reconozca y acredite el beneficio que su labor supone como valor social para la Asociación.	Realizarán su labor de forma altruista, sin encubrir a través del voluntariado otros intereses.
<b>CALIDAD</b>	Tienen derecho a proponer mejoras en el funcionamiento de la Asociación.	Cumplirán los procedimientos de Calidad de la Asociación.

<b>DIRIGENTES</b>		
	<b>DERECHOS</b>	<b>DEBERES</b>
<b>DIGNIDAD</b>	Tienen derecho a que se respeten sus decisiones como legítimos representantes de los asociados.	Velarán por que se dispense un trato digno a todas las personas con TEA, familiares, profesionales y voluntarios de la Asociación.
<b>LIBERTAD</b>	Tienen derecho a tomar decisiones sin presiones ni coacciones.	Garantizarán que la libertad de elección de las personas con TEA sea respetada, que las opiniones y propuestas de las familias sean escuchadas y atendidas y que las funciones y competencias de los profesionales sean preservadas.
<b>IGUALDAD</b>	No podrán ser objeto de perjuicios o represalias por las decisiones que adopten en el uso legítimo de sus competencias.	No se aprovecharán de tratos preferentes o de favor por su condición y tendrán que asegurar la igualdad de trato a las personas con TEA, a las familias, a los profesionales y a los voluntarios.
<b>INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON TEA</b>	Podrán combatir cualquier intento de limitar la inclusión social de las personas con TEA.	Promoverán la inclusión social de las personas con TEA dentro y fuera de la Asociación.
<b>PARTICIPACION</b>	Podrán exigir a los asociados el cumplimiento de sus responsabilidades.	Fomentarán la participación de todos los colectivos de la Asociación en sus tareas y decisiones, en el nivel que les correspondan.
<b>TRANSPARENCIA</b>	Podrán demandar información a los profesionales sobre sus actuaciones y decisiones técnicas siempre que no vulnere el secreto profesional. Y podrán demandar a las familias la información que sea necesaria para el correcto ejercicio de sus responsabilidades.	Garantizarán la transparencia en la gestión, las decisiones y el manejo de la información que no sea de carácter privado.
<b>REIVINDICACION</b>	Podrán reclamar en nombre de la Asociación medidas para mejorar la calidad de vida de las personas con TEA y sus familias, así como las condiciones económicas y laborales de los profesionales del sector.	Estarán obligados a defender activamente los derechos de las personas con TEA y sus familias y a promover medidas de mejoras de su calidad de vida.
<b>SOLIDARIDAD</b>	Podrán reclamar el apoyo de los familiares, voluntarios y profesionales en la adopción de decisiones especialmente delicadas destinadas a defender los derechos de las personas con TEA y sus familias.	Promoverán la solidaridad con las personas con TEA, con discapacidad intelectual y otros colectivos en situación de desventaja social y asegurarán la prevalencia del bien común sobre el particular.
<b>CALIDAD</b>		Promoverán la calidad en los servicios y en el funcionamiento de la Asociación, destinando para ello los recursos adecuados.